

**BOLETIN**



**OFICIAL**

*Extraordinario.*

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.**

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 3 del actual me comunica los Reales Decretos siguientes:

La REINA (q. D. g.) Regente del Reino, se ha dignado expedir por la Presidencia del Consejo de Ministros el Real decreto siguiente:

«De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Baleares Me ha presentado D. Manuel Cos-Gayón; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros

PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su conocimiento y efec-

tos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1885.

GONZALEZ.

La REINA (q. D. g.) Regente del Reino, se ha dignado expedir por la Presidencia del Consejo de Ministros el Real decreto siguiente:

«De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Baleares á Don Arturo de Madrid Dávila que ha desempeñado en otras el mismo cargo.

Dado en Palacio á tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1885.

GONZALEZ.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telégrama que acabo de recibir he hecho entrega del mando de esta provincia á D. Manuel Guasp y Pujol, diputado provincial.

Al cesar en el cargo que tuvo á bien conferirme el Gobierno de S. M. no puedo ménos de significar el grato recuerdo que abrigaré siempre de la leal conducta de estos habitantes y de la deferencia que he merecido de las autoridades y corporaciones de esta provincia.

Palma 11 Diciembre 1885.

**MANUEL COS-GAYON.**



# BOLETIN OFICIAL

## Ministerio de Fomento

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES

En virtud de los poderes conferidos por el Real Decreto de 17 de Septiembre de 1885, en el que se designa al Sr. D. Manuel Gual y Tardáguera para el desempeño de las funciones de Gobernador Civil de esta provincia, y en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto de 17 de Septiembre de 1885, se ha acordado en el Consejo de Ministros lo siguiente:

El Sr. D. Manuel Gual y Tardáguera, que ha desempeñado con honra y acierto las funciones de Gobernador Civil de esta provincia, y que ha merecido el premio de honor que se le concede por su conducta, se ha acordado en el Consejo de Ministros que continúe desempeñando las funciones de Gobernador Civil de esta provincia, y que se le conceda el premio de honor que se le concede por su conducta.

Palma 11 Diciembre 1885.

MANUEL GUAL Y TARDÁGUERA

Los señores D. Manuel Gual y Tardáguera, Gobernador Civil de esta provincia, y D. Manuel Gual y Tardáguera, Diputado a Cortes por esta provincia, en virtud de los poderes conferidos por el Real Decreto de 17 de Septiembre de 1885.

GONZALEZ

El Sr. D. Manuel Gual y Tardáguera, que ha desempeñado con honra y acierto las funciones de Gobernador Civil de esta provincia, y que ha merecido el premio de honor que se le concede por su conducta, se ha acordado en el Consejo de Ministros que continúe desempeñando las funciones de Gobernador Civil de esta provincia, y que se le conceda el premio de honor que se le concede por su conducta.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros.

FRANCO DE PARRA

De orden de S. M. lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1885.

GONZALEZ

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento con fecha 8 del actual me comunicó los Reales Decretos siguientes:

1.º El Real Decreto de 17 de Septiembre de 1885, en el que se designa al Sr. D. Manuel Gual y Tardáguera para el desempeño de las funciones de Gobernador Civil de esta provincia, y en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto de 17 de Septiembre de 1885, se ha acordado en el Consejo de Ministros lo siguiente:

El Sr. D. Manuel Gual y Tardáguera, que ha desempeñado con honra y acierto las funciones de Gobernador Civil de esta provincia, y que ha merecido el premio de honor que se le concede por su conducta, se ha acordado en el Consejo de Ministros que continúe desempeñando las funciones de Gobernador Civil de esta provincia, y que se le conceda el premio de honor que se le concede por su conducta.

Dado en Palacio a tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros.

FRANCO DE PARRA

De orden de S. M. lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.